REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190022100**

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD de todo lo actuado desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) respecto de **INVERSIONES LA COLONIA LTDA & CIA S. C. A.**, según lo normado en el art. 20 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: PÓNGASE a disposición de la Superintendencia de Sociedades la totalidad de las medidas cautelares que dentro del presente asunto hayan sido decretadas y practicadas en contra de **INVERSIONES LA COLONIA LTDA & CIA S. C. A.** En caso de que se encuentren a disposición de éste juzgado dineros cautelados a la empresa reseñada, HÁGASE la correspondiente conversión para el proceso de reorganización de la misma.

TERCERO: Como quiera que la entidad INVERSIONES LA COLONIA LTDA & CIA S. C. A., no es la única demandada al interior del proceso, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se le pone en conocimiento al demandante la existencia del proceso liquidatorio, para que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los demás deudores solidarios.

CUARTO: Asimismo, y para evitar futuros inconvenientes, el Juzgado se abstendrá de admitir o tramitar procesos de ejecución que eventualmente se llegaren a presentar contra **INVERSIONES LA COLONIA LTDA & CIA S. C. A.** **POR SECRETARÍA, VERIFÍQUESE ESTA EVENTUALIDAD.**

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

(3) JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DC.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190022100**

Estese a lo resuelto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DC.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
ANOTACION HECHA.
FIJADO, HOY 1 JUL 2020
No. 41
La Secretaria,